

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**8408** *ORDEN de 22 de marzo de 1976 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el pleito número 1.163/73, promovido por «Feygón Mediterráneo, S. A.», contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 17 de octubre de 1972, relativo al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1968, suspensión.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 25 de septiembre de 1975 por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en recurso contencioso-administrativo número 1.163/73, interpuesto por «Feygón Mediterráneo, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 17 de octubre de 1972, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1968, suspensión;

Resultando que la citada Audiencia se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva;

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105.1, a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos de la referida sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso promovido por «Feygón Mediterráneo, S. A.», contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 17 de octubre de 1972, dictado en el recurso de alzada interpuesto con el número 848-2-72-R. G. y 308-72 R. S. contra el del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 29 de abril de 1972, recaído en la reclamación número 229/72 por el cual se denegó la suspensión de la ejecución del acto liquidatorio que constituye el objeto principal de dicha reclamación y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos dichos acuerdos por ser conformes a derecho; sin hacer especial imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

**8409** *ORDEN de 23 de marzo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid dictada en 30 de enero de 1976 en el recurso 387/1975, interpuesto por don Ambrosio Madrigal Madrigal, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda de 7 de agosto de 1975.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 387/1975, interpuesto por don Ambrosio Madrigal Madrigal, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda de 7 de agosto de 1975, que desestimó la solicitud ante la misma formulada en reclamación de diferencias económicas no percibidas correspondientes al mes de abril de 1975; la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, ha dictado sentencia con fecha 30 de enero de 1976, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ambrosio Madrigal Madrigal contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda de siete de agosto de mil novecientos setenta y cinco, cuya nulidad declaramos por ser disconforme con el ordenamiento jurídico; asimismo declaramos que la licencia concedida al actor el veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco debe reputarse licencia ordinaria por enfermedad, con plenitud de derechos económicos y condenamos a la Administración al pago de las diferencias existentes entre los dere-

chos económicos correspondientes al mes de abril de mil novecientos setenta y cinco efectivamente cobrados por el actor y los que en virtud del fallo de esta sentencia le correspondan, todo ello sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución de la referida sentencia en sus propios términos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

#### 8410 BANCO DE ESPAÑA

##### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 20 de abril de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	67,182	67,362
1 dólar canadiense .....	68,098	68,369
1 franco francés .....	14,380	14,438
1 libra esterlina .....	123,893	124,532
1 franco suizo .....	26,654	26,787
100 francos belgas .....	172,360	173,318
1 marco alemán .....	26,498	26,629
100 liras italianas .....	7,688	7,720
1 florin holandés .....	25,017	25,138
1 corona sueca .....	15,242	15,322
1 corona danesa .....	11,144	11,196
1 corona noruega .....	12,225	12,283
1 marco finlandés .....	17,444	17,542
100 chelines austriacos .....	369,570	372,721
100 escudos portugueses .....	226,363	228,578
100 yens japoneses .....	22,426	22,530

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**8411** *ORDEN de 8 de marzo de 1976 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros Estatales de Educación General Básica y Preescolar.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes Estatales de Educación General Básica y Preescolar que figurarán en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

1.º A) Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Antonio María Claret», domiciliado en Alcántara, 22, que contará con treinta y tres unidades escolares y Dirección sin curso (diecinueve unidades escolares de niños, trece unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de educación preescolar para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Gavá. Localidad: Gavá. Modificación del Colegio Nacional mixto «Salvador Lluch», que contará con veintiuna unidades escolares y Dirección con función docente (diez unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto se crea la plaza de Director con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: San Juan de Torruella. Localidad: San Juan de Torruella. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Carmen», domiciliado en Prolongación Coll Baix, que contará con diecinueve unidades escolares y Dirección con función docente (diecisiete unidades escolares mixtas y dos unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados en el Centro.

*Provincia de Burgos*

Municipio: Belorado. Localidad: Belorado. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Raimundo de Miguel», que contará con dieciocho unidades escolares y Dirección con función docente (seis unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de educación preescolar y una unidad escolar mixta de educación especial). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas y la plaza de Dirección con función docente. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar de Redecilla del Camino, que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Castrojeriz. Localidad: Castrojeriz. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal «Marqués de Camarasa», que contará con trece unidades escolares y Dirección sin curso (once unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación preescolar y Dirección sin curso, que componían la Escuela graduada mixta de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Pradoluengo. Localidad: Pradoluengo. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal «San Roque», que contará con dieciséis unidades escolares y Dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas y se integran las siete unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación preescolar, que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de Santa Cruz del Valle Urbión y Villarobe, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

*Provincia de Cádiz*

Municipio: Rota. Localidad: Rota. Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Ponce de León», que contará con dieciocho unidades escolares de niñas, Dirección con función docente y autorización para habilitar provisionalmente dos aulas. A tal efecto, se crea la plaza de Director con función docente.

Municipio: Rota. Localidad: Rota. Ampliación del Colegio Nacional de niños «Pedro Antonio de Alarcón», que contará con dieciocho unidades escolares de niños, Dirección con función docente y autorización para habilitar provisionalmente dos aulas. A tal efecto, se crea la plaza de Director con función docente.

Municipio: San Fernando. Localidad: San Fernando. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Almirante Laulhé», que contará con diecinueve unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales del Centro.

Municipio: Vejer de la Frontera. Localidad: Vejer de la Frontera. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Oliva», domiciliado en Guzmán el Bueno, que contará con veintinueve unidades escolares y Dirección con función do-

cente (catorce unidades escolares de niños, trece unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y la plaza de Director con función docente, que funcionarán en locales de nueva construcción, y se suprime la plaza de Director sin curso.

*Provincia de Ciudad Real*

Municipio: Corral de Calatrava. Localidad: Corral de Calatrava. Constitución del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Paz», domiciliado en calle Virgen, 1, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas, para funcionar en locales adaptados, y se integran las siete unidades escolares mixtas que componían la Escuela graduada mixta de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Daimiel. Localidad: Daimiel. Ampliación del Colegio Nacional «San Isidro», domiciliado en calle Alarcón, 5, que contará con veintiocho unidades escolares y Dirección sin curso (trece unidades escolares de niños, doce unidades escolares de niñas, una unidad escolar de educación preescolar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

*Provincia de La Coruña*

Municipio: Muros. Localidad: Esteiro. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con quince unidades escolares y Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crea la plaza de Director con función docente.

*Provincia de Granada*

Municipio: Cúllar Baza. Localidad: Cúllar Baza. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Pío XII», que contará con veinticinco unidades escolares y Dirección sin curso (once unidades escolares de niños, once unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de educación especial). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de educación preescolar, para funcionar en locales adaptados.

*Provincia de Guipúzcoa*

Municipio: Beasain. Localidad: Beasain. Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en plaza de San Martín de Loinaz, que contará con treinta unidades escolares y Dirección sin curso (doce unidades escolares de niños, once unidades escolares de niñas y siete unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y dos unidades escolares de educación preescolar, para funcionar en locales prefabricados.

*Provincia de Jaén*

Municipio: Cambil. Localidad: Cambil. Ampliación del Colegio Nacional «Felipe Archa», domiciliado en San José de Calasanz, 8, que contará con dieciocho unidades escolares y Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas, que funcionarán en locales adaptados, y la plaza de Director con función docente, y se suprime la plaza de Director sin curso.

Municipio: Linares. Localidad: Linares. Ampliación del Colegio Nacional femenino «Padre Poveda», dependiente de la Junta de Promoción Educativa Institución Teresiana, que contará con ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación preescolar. A tal efecto, se crea una unidad escolar de educación preescolar, para funcionar en locales adaptados. Este Centro es estatal, en régimen de administración especial, en virtud de Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa de fecha 1 de septiembre de 1975.

*Provincia de Lugo*

Municipio: Villalba. Localidad: Villalba. Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con treinta y cuatro unidades escolares—la Dirección con función docente—(catorce unidades escolares de niños, dieciséis unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de educación preescolar y una unidad escolar de enseñanza mixta de educación especial). A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de educación especial.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Constitución del Colegio Nacional mixto «Dolores Aguilera», que contará con doce unidades escolares y una plaza de Director con función docente (dos unidades escolares de asistencia mixta, cinco unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se crea la plaza de Director con función docente.

*Provincia de Orense*

Municipio: Bande. Localidad: Bande. Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con dieciocho unidades escolares y una plaza de Director con función docente (siete unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas, una unidad escolar de educación preescolar y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas de educación especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Boborás. Localidad: Boborás. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con diez unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar mixta de educación especial —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de educación especial, para funcionar en locales adaptados, y se integran, convertidas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas de la antigua Escuela graduada, que desaparece.

Municipio: Castro Caldelas. Localidad: Castro Caldelas. Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con diecisiete unidades escolares —la Dirección con función docente— (siete unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación especial de niñas). A tal efecto, se crea una unidad escolar de educación especial de niñas, para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Ginzo de Limia. Localidad: Ginzo de Limia. Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal «Rosalia de Castro», que contará con veinte unidades escolares y una plaza de Director con función docente (una unidad escolar de asistencia mixta, siete unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de educación preescolar y una unidad escolar de niños de educación especial). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños de educación especial para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Muiños. Localidad: Muiños. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con diez unidades escolares —la Dirección con función docente— (nueve unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación especial de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas de educación especial para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Oimbra. Localidad: Oimbra. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con nueve unidades escolares y la plaza de Director con función docente (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas de educación especial para funcionar en locales adaptados.

Municipio: San Cristóbal de Cea. Localidad: Cea. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con dieciocho unidades escolares y una plaza de Director con función docente (siete unidades escolares de asistencia mixta, nueve unidades escolares de niñas, una unidad escolar de educación preescolar y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas de educación especial para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Verín. Localidad: Verín. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con cuarenta y cuatro unidades escolares y una plaza de Director con función docente (catorce unidades escolares de niños, veinticuatro unidades escolares de niñas y seis unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niñas.

Municipio: Viana del Bollo. Localidad: Viana del Bollo. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con veinticinco unidades escolares y Dirección con función docente (nueve unidades escolares de niños, catorce unidades escolares de niñas, una unidad escolar de educación preescolar y una unidad escolar de niños de educación especial). A tal efecto se crea una unidad escolar de educación especial para funcionar en locales del Colegio Libre Adoptado.

*Provincia de Oviedo*

Municipio: Carreño. Localidad: Candás. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Félix», que contará con veintitrés unidades escolares y Dirección sin curso (once unidades escolares de niños y doce unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niñas, autorizada por Orden ministerial de 15 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre).

*Provincia de Pontevedra*

Municipio: Dozón. Localidad: Castro. Constitución del Colegio Nacional mixto «Pío Cabanillas», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso—. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales adaptados.

*Provincia de Tarragona*

Municipio: Tarragona. Localidad: San Salvador. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Salvador», sito en la urbanización de igual denominación, que contará con veintidós uni-

dades escolares y una plaza de Dirección con función docente (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto se crean una unidad escolar de niñas y dos unidades escolares de educación preescolar.

*Provincia de Toledo*

Municipio: Guadamur. Localidad: Guadamur. Constitución del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Natividad», que contará con nueve unidades escolares y la Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Menasalbas. Localidad: Menasalbas. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Fátima», que contará con dieciséis unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación preescolar y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta, para funcionar en locales adaptados.

*Provincia de Valencia*

Municipio: Algemesí. Localidad: Algemesí. Ampliación del Centro de Preescolar «José Antonio», que contará con tres unidades escolares de educación preescolar. A tal efecto, se crean dos unidades escolares, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Algemesí. Localidad: Algemesí. Ampliación del Centro de Educación Preescolar «Vázquez de Mella», que contará con cinco unidades escolares de educación preescolar. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de educación preescolar, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Beniganin. Localidad: Beniganin. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Beata Inés», que contará con veinticinco unidades escolares y la Dirección con curso (diez unidades escolares de niños, once unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de educación preescolar y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de niñas de educación especial.

Municipio: Jaraco. Localidad: Jaraco. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», que contará con veinte unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de educación preescolar.

Municipio: Mogente. Localidad: Mogente. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Padre Moreno», que contará con diecisiete unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de educación preescolar y una unidad escolar de niños de educación especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños de educación especial.

Municipio: Paterna. Localidad: Paterna. Ampliación del Colegio Nacional «Vicente Mortes», que contará con treinta y tres unidades escolares y Dirección sin curso (doce unidades escolares de niños, catorce unidades escolares de niñas y siete unidades escolares de educación preescolar), y una plaza de Profesor diplomado en Educación física. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y tres unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cervantes», que contará con cuarenta y cuatro unidades escolares y Dirección sin curso (catorce unidades escolares de niños, dieciocho unidades escolares de niñas, siete unidades escolares de educación preescolar, dos unidades escolares de niñas de educación especial y tres unidades escolares de niños de educación especial), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

*Provincia de Valladolid*

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Los Santos Angeles», que contará con veinte unidades escolares y una plaza de Director con función docente (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de educación preescolar.

*Provincia de Vizcaya*

Municipio: Abadiano. Localidad: Matiena. Ampliación del Colegio Nacional, que contará con veinte unidades escolares y Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas.

Municipio: Amorebieta-Echano. Localidad: Amorebieta. Ampliación del Colegio Nacional Comarcal, que contará con treinta y seis unidades escolares y Dirección con función docente (dieciocho unidades escolares de niños y dieciocho unidades

escolares de niñas). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Baracaldo. Localidad: San Vicente de Baracaldo. Ampliación del Colegio Nacional mixto del Barrio del Retuerto, que contará con catorce unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación preescolar, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta y la plaza de Director con función docente.

Municipio: Basauri. Localidad: Arizgoiti. Ampliación del Colegio Nacional «José Luis Costa», constituido por quince unidades escolares (siete unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas) y autorización de habilitación de dos aulas para niños y dos aulas para niñas. A tal efecto, se crea la plaza de Director con función docente.

Municipio: Basauri. Localidad: Careaga-Goicoa. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Careaga-Goicoa», que contará con diecinueve unidades escolares y una plaza de Director con función docente (nueve unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crea la plaza de Director con función docente.

Municipio: Berriz. Localidad: Berriz Elizondo. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Larraeta-Marquina», que contará con veinticuatro unidades escolares y Dirección sin curso (diez unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cervantes», que contará con veinticinco unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de educación preescolar, tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas de educación especial). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas de educación especial.

Municipio: Bilbao. Localidad: Arangoiti. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con veinticuatro unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de niños de educación especial y la plaza de Director con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de niños de educación especial.

Municipio: Bilbao. Localidad: Erandio. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Arquitecto Ingeniero Alberto Palacios», domiciliado en Astrabudua-Axpe, que contará con veinticinco unidades escolares y Dirección con función docente (doce unidades escolares de niños, doce unidades escolares de niñas y una unidad escolar de niñas de educación especial), y autorización de dos aulas para niños y dos aulas para niñas. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Ermua. Localidad: Ermua. Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Santiago Apóstol», que contará con treinta y seis unidades escolares (treinta unidades escolares de niñas; cuatro unidades escolares de educación preescolar y dos unidades escolares de niñas de educación especial) y una plaza de Maestra diplomada en Educación Física —la Dirección con función docente—. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de educación preescolar y dos unidades escolares de niñas de educación especial, y se suprimen dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Ermua. Localidad: Ermua. Ampliación del Colegio Nacional de niños «Teodoro Zuazua», que contará con treinta y siete unidades escolares (treinta unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de educación preescolar y dos unidades escolares de niños de educación especial), una plaza de Maestro diplomado en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de educación preescolar y dos unidades escolares de niños de educación especial, y se suprimen dos unidades escolares de niños.

Municipio: Lejona. Localidad: Lamiaco. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con diez unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de educación preescolar (cinco a cargo de Profesor y cinco a cargo de Profesora), y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta (dos servidas por Profesor y tres por Profesora).

Municipio: Plencia. Localidad: Plencia. Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con veinticinco unidades escolares —la Dirección con función docente— (doce unidades escolares de niños, doce unidades escolares de niñas y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas.

Municipio: Portugalete. Localidad: Portugalete. Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Maestro Zubeldia», que pasa a ser mixto y contará con veintisiete unidades escolares y Dirección sin curso (once unidades escolares de niños y dieciséis unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de niñas y se transforman en de niños las once unidades escolares de niñas del antiguo Colegio Nacional de niñas, que desaparece.

Municipio: Portugalete. Localidad: Portugalete. Ampliación del Colegio Nacional «Virgen de la Guía», de niños, que pasa a ser mixto, y contará con veintiséis unidades escolares y Dirección sin curso (trece unidades escolares de niños y trece unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niñas, y se transforman en unidades de niñas nueve unidades escolares de niños del antiguo Colegio Nacional de niños «Virgen de la Guía», que desaparece.

#### Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Ampliación del Colegio Nacional «Eugenio López y López», situado en el polígono de Ebro Viejo, que contará con treinta y ocho unidades escolares y una plaza de Director con función docente (treinta y dos unidades escolares de asistencia mixta y seis unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto, se crean seis unidades escolares de educación preescolar para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Modificación del Colegio Nacional «Julian Sanz Ibáñez», que contará con veintidós unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de educación preescolar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto, se crean tres unidades escolares de educación preescolar —párvulos— y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial, y se suprimen dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación preescolar —maternal.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Constitución del Colegio Nacional mixto, sito en el barrio Venta del Olivar, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación preescolar —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y la unidad escolar de educación preescolar, que componían la anterior Escuela graduada, que desaparece.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

#### Provincia de Albacete

Municipio: Yeste. Localidad: Arguelite. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

#### Provincia de Badajoz

Municipio: Casas de Reina. Localidad: Casas de Reina. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas.

#### Provincia de Baleares

Municipio: Felanitx. Localidad: Felanitx. Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: Felanitx. Localidad: Cas Concos. Supresión de la unidad escolar de niños y de la de niñas.

Municipio: Felanitx. Localidad: Son Mesquida. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Felanitx. Localidad: Son Negre. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca. Queda sin efecto la autorización para habilitar provisionalmente ocho aulas autorizadas por Orden ministerial de 24 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre) en el Colegio Nacional mixto «Son Españolet», que funcionaban en locales provisionales de la calle Rodríguez Méndez, 46.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Son San Juan. Supresión de la unidad escolar de niñas y de la unidad escolar de preescolar, quedando la unitaria de niños.

#### Provincia de Burgos

Municipio: Ibrillos. Localidad: Ibrillos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Junta de Oteo. Localidad: Momediano. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Junta Río Losa. Localidad: Río Losa. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Junta Río Losa. Localidad: San Llorente. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Junta de San Martín de Losa. Localidad: Fresno de Losa. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pampliega. Localidad: Torrepadrierno. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Redecilla del Camino. Localidad: Redecilla del Camino. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Santa Cruz del Valle Urbión. Localidad: Santa Cruz del Valle Urbión. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Valle de Valdelucio. Localidad: Fuencaiente de Puerta. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Villambistia. Localidad: Villambistia. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Villorobe. Localidad: Villorobe. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

*Provincia de Cádiz*

Municipio: Castellar de la Frontera. Localidad: Estación férrea. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

*Provincia de Ciudad Real*

Municipio: Torralba de Calatrava. Localidad: Torralba de Calatrava. Supresión de la unidad escolar de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora del Rosario», de las M.M. Dominicadas del Santísimo Sacramento, que funcionaba adscrita a la Escuela graduada mixta «Santísimo Cristo del Consuelo».

*Provincia de Córdoba*

Municipio: Villaharta. Localidad: Villaharta. Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada «San Rafael», que pasará a ser unitaria de niños, unitaria de niñas y unitaria de preescolar.

*Provincia de Guipúzcoa*

Municipio: Albistur. Localidad: Albistur. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

*Provincia de León*

Municipio: Borrenes. Localidad: San Juan de Paluezas. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Folgoso de la Ribera. Localidad: Rozuelo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Lucillo. Localidad: Boisán. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Magaz de Cepeda. Localidad: Benamarias. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Palacios del Sil. Localidad: Susaño del Sil. Supresión de la unidad escolar de párvulos. Queda la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas.

Municipio: San Emiliano. Localidad: Truébano. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Toreno. Localidad: Matarrosa del Sil. Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: Villazanzo de Valderaduey. Localidad: Renedo de Valderaduey. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Villazanzo de Valderaduey. Localidad: Velilla de Valderaduey. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

*Provincia de Lérica*

Municipio: Ager. Localidad: Fontdepou. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Gabet de la Conca. Localidad: San Cerni de Tremp. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Llimiana. Localidad: Llimiana. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

*Provincia de Lugo*

Municipio: Cervantes. Localidad: San Martín Ribera. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares. Supresión de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Arganda del Rey. Localidad: La Poveda. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Colmenarejo. Localidad: Colmenarejo. Supresión de la unidad escolar que funcionaba en la calle Monte, de la Escuela graduada mixta, que quedará constituida por tres unidades escolares y una unidad escolar de párvulos.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Supresión de las dos unidades escolares de niños de educación especial en el Colegio Nacional mixto «Eduardo Callejo», con domicilio en calle Besoya, s/n., colonia del Pan Bendito, que quedará con veintisiete unidades escolares y Dirección sin curso (doce unidades escolares de niños, doce unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos), y Dirección sin curso.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Supresión de las tres unidades escolares de niñas y la unidad escolar de párvulos que componían la Escuela graduada domiciliada en calle Hermanos Machado, 16 y 20.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas domiciliadas en la calle Infesto.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Supresión de la unidad escolar de niños Preparatoria del Instituto «Cervantes», dependiente del Consejo Escolar Primario, y extinción de dicho Consejo.

*Provincia de Málaga*

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixtas de las dos unidades escolares de niños en la Escuela graduada mixta «La Malagueta», sita en la calle Puerto, número 12.

*Provincia de Orense*

Municipio: Castrelo del Valle. Localidad: Portocamba. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Cristóbal de Cea. Localidad: Souto. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de San Cristóbal de Cea, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

*Provincia de Oviedo*

Municipio: Bimenez. Localidad: San Emeterio. Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: Mieres. Localidad: Linares. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Turón Veguilla, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Mieres. Localidad: Requejado. Supresión de una unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Mieres. Localidad: Villandío. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Turón-Veguilla, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Parres. Localidad: Fresnidiello. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Sebares-Piloña, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

*Provincia de Palencia*

Municipio: Báscones de Ojeda. Localidad: Báscones de Ojeda. Supresión de la unidad escolar de párvulos, quedando la unitaria de niños y la de niñas.

Municipio: Otero de Guardo. Localidad: Otero de Guardo. Supresión de una unidad escolar de asistencia mixta.

*Provincia de Pontevedra*

Municipio: Bueu. Localidad: Isla de Ons. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Moraña. Localidad: Santa Justa. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Puenteareas. Localidad: Celeiros. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Puenteareas. Localidad: Cruz. Supresión de una unidad escolar de niñas.

Municipio: Puenteareas. Localidad: Pías. Supresión de la unidad escolar de niños.

*Provincia de Sevilla*

Municipio: Guillena. Localidad: Torre de la Reina. Supresión de una unidad escolar de niños, quedando el Centro con una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas.

*Provincia de Tarragona*

Municipio: Arnés. Localidad: Arnés. Supresión de una unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Bot. Localidad: Bot. Supresión de una unidad escolar de asistencia mixta, quedando el Centro con dos unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación preescolar.

Municipio: Montferri. Localidad: Montferri. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pasanant. Localidad: Belltall. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: La Secuita. Localidad: Vistabella. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional «Saavedra», de Tarragona, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vandellós. Localidad: Vandellós. Supresión de una unidad escolar de niñas, quedando el Centro con una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de educación preescolar.

Municipio: Viñols y Archs. Localidad: Viñols. Supresión de una unidad escolar de niñas, quedando el Centro con una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

*Provincia de Toledo*

Municipio: La Guardia. Localidad: La Guardia. Supresión de una unidad escolar de niños en la Escuela graduada «Valentín Escobar», que contará con diez unidades escolares y Dirección sin curso (cuatro unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación preescolar).

*Provincia de Vizcaya*

Municipio: Musques. Localidad: La Rigada. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

*Provincia de Zamora*

Municipio: Figueruela de Arriba. Localidad: Villarino. Supresión de una unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora. Supresión de la Escuela mixta «Vega de San Miguel», en la barriada de su mismo nombre.

Cuarto.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

*Provincia de Baleares*

Municipio: Palma. Localidad: Palma. Constitución del Colegio Nacional mixto «Son Canals», que contará con doce unidades escolares y la Dirección con curso (nueve unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto, se transforman en mixtas las seis unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen de coeducación, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca. Constitución del Colegio Nacional mixto «Vivero», que contará con doce unidades escolares y la Dirección con curso (once unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación preescolar). A tal efecto, se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen de coeducación, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Palma. Localidad: El Arenal. Constitución del Colegio Nacional mixto «El Arenal», que contará con once unidades escolares y la Dirección con curso (nueve unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto, se transforman en mixtas las cinco unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas de la anterior Escuela graduada de la misma denominación. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen de coeducación, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

*Provincia de Córdoba*

Municipio: Cabra. Localidad: Cabra. Modificación de la Escuela graduada de niñas «San Rodrigo», dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, que pasará a ser Centro de Educación Preescolar, constituido por dos unidades escolares. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares de niñas en dos unidades escolares de educación preescolar. Este Centro es estatal, en régimen de administración especial.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Modificación del Jardín Maternal «Nuestra Señora de los Angeles», dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, que contará con una unidad escolar de niñas y cuatro unidades escolares de educación preescolar. A tal efecto, se transforma una unidad escolar de niñas en de educación preescolar.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Modificación del Jardín Maternal «Nuestra Señora del Pilar», dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, que contará con una unidad escolar de niñas y tres unidades escolares de educación preescolar. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares de niñas en dos unidades escolares de educación preescolar.

*Provincia de Oviedo*

Municipio: Coaña. Localidad: Jarrío. Se autoriza la denominación de «Dario Frean Barreira» para el Colegio Nacional mixto comarcal.

*Provincia de Pontevedra*

Municipio: Lalín. Localidad: Villatuje. Constitución del Colegio Nacional mixto «Vicente Arias de la Maza», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación preescolar y la Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la antigua Escuela graduada, que desaparece.

*Provincia de Salamanca*

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca. Modificación del Colegio Nacional «Luis Vives», sito en Almansa, sin número, que contará con 19 unidades escolares y Dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto, se transforma una unidad escolar de niños en de niñas.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Municipio: La Orotava. Localidad: La Orotava. Modificación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Concepción», que contará con nueve unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación preescolar). A tal efecto, se desglosan, para su integración en el Colegio Nacional mixto «Ramón y Cajal», cuatro unidades escolares mixtas, que seguirán funcionando en los actuales locales.

Municipio: La Orotava. Localidad: La Orotava. Modificación del Colegio Nacional mixto «Ramón y Cajal», que contará con 26 unidades escolares y Dirección con función docente (13 unidades escolares de niñas y 13 unidades escolares de niños). A tal efecto, se integran cuatro unidades escolares, desglosadas del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Concepción».

*Provincia de Sevilla*

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Modificación de la Escuela graduada de niñas «Guardería Infantil Ciudad Jardín», dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, que contará con dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación preescolar. A tal efecto, se transforma una unidad escolar de niñas en unidad escolar de educación preescolar.

*Provincia de Tarragona*

Municipio: Tarragona. Localidad: Tarragona. Desglose de una unidad escolar de niños que, convertida en mixta, pasará a integrarse en el Colegio Nacional «Nuestra Señora del Milagro», que quedará con 18 unidades escolares y la plaza de Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación preescolar).

*Provincia de Teruel*

Municipio: Alcañiz. Localidad: Alcañiz. Constitución del Centro de Educación Preescolar, domiciliado en Deán, dependientes de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, que contará con una unidad escolar de educación preescolar. A tal efecto, se transforma una unidad escolar de niñas en unidad escolar de educación preescolar.

*Provincia de Valencia*

Municipio: Algemesí. Localidad: Algemesí. Modificación del Centro «Cervantes», que quedará con tres unidades escolares de Educación Especial (dos unidades escolares de niños y una unidad de niñas). A tal efecto, se desglosan dos unidades escolares de educación preescolar, que pasan a integrarse en el Centro de Educación Preescolar «XXV Años de Paz».

Municipio: Algemesí. Localidad: Algemesí. Ampliación del Centro de Educación Preescolar «XXV Años de Paz», que contará con cuatro unidades escolares. A tal efecto, se integran dos unidades escolares de educación preescolar, desglosadas del Centro «Cervantes».

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Se desglosan dos unidades de niños, dos unidades de niñas y una unidad de educación preescolar que componían la Escuela graduada «Carretera de Escrivá», que desaparece, para constituir un Colegio Nacional, denominado «Jesús».

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Constitución del Colegio Nacional mixto «Jesús», que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso—. A tal efecto, se integran, transformadas en mixtas, las dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación preescolar que constituían la Escuela graduada «Carretera de Escrivá», que desaparece, y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas de la antigua Escuela graduada «Jesús».

*Provincia de Valladolid*

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Modificación del Jardín Maternal «San Lorenzo», domiciliado en Paseo de España, número 16, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, que contará con una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de educación preescolar. A tal efecto, se transforma una unidad escolar de niñas en unidad escolar de educación preescolar.

*Provincia de Vizcaya*

Municipio: Basauri. Localidad: Ariz. Se autoriza la denominación de «Basauri» al Centro de Educación Preescolar creado por Decreto 2137/1972, de 7 de julio.

*Provincia de Zamora*

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora. Constitución del Colegio Nacional mixto «Claudio Moyano», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación preescolar. A tal efecto, se integran, transformadas en mixtas, las unitarias de niños y niñas de las Escuelas Unitarias «Claudio Moyano», de Las Damas; la unidad escolar de niños número 10 y la unidad escolar de niñas número 12, de Olivares; la unitaria de niñas número 13 «Antiguo Mercadillo», de la plaza de Viriato, que desaparecen. Funcionarán en los mismos locales.

*Provincia de Zaragoza*

Municipio: Sádaba. Localidad: Sádaba. Constitución del Colegio Nacional mixto «Jardines», que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación preescolar y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación preescolar que constituían la anterior Escuela graduada, que desaparece.

Quinto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

*Provincia de Burgos*

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos. Se rectifica error padecido en la publicación de la Orden ministerial de 31 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre), en el sentido de que al dar la composición del Colegio Nacional mixto «Generalísimo Franco», se decía: «... 10 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas...», debiendo decir: «... 10 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas».

Municipio: Miranda de Ebro. Localidad: Miranda de Ebro. En Orden ministerial de 31 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre), se ampliaba el Colegio Nacional mixto «Cervantes», dando como domicilio del mismo General Cabanillas. Se rectifica la mencionada Orden, haciendo constar que el domicilio correcto es plaza de Cervantes, sin número.

Municipio: Miranda de Ebro. Localidad: Miranda de Ebro. La Orden ministerial de 31 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de noviembre), ampliaba la Orden ministerial de 30 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 31 de julio), reconociendo los derechos derivados del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, en la cual se decía: «... se creaba una unidad escolar mixta en el Colegio Nacional mixto comarcal «Nuestra Señora de los Angeles». Se rectifica la mencionada Orden, que deberá decir: «... se creaban dos unidades escolares mixtas en el Colegio Nacional mixto comarcal «Nuestra Señora de los Angeles».

*Provincia de Jaén*

Municipio: Quesada. Localidad: El Cortijuelo. En Orden ministerial de 31 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre), se suprimía la unidad escolar de asistencia mixta de la localidad de Quesada. Municipio: Quesada. Se rectifica la mencionada Orden, haciendo constar que la localidad es El Cortijuelo, en vez de Quesada.

*Provincia de León*

Municipio: Trabadelo. Localidad: Parejo. Por Orden ministerial de 20 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo) se suprimía la unidad escolar de asistencia mixta. Se amplía la mencionada Orden, haciendo constar que se reconoce a la Profesora titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto «San Lorenzo de Brindis», de Villafranca del Bierzo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

*Provincia de Segovia*

Municipio: Navas de San Antonio. Localidad: Navas de San Antonio. Se amplía la Orden ministerial de 31 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero), en el sentido de que se le reconoce al Profesor titular de la unidad escolar

que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de El Espinar, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

*Provincia de Teruel*

Municipio: Loscos. Localidad: Mezquita de Loscos. Se rectifica la Orden ministerial de 31 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio) por la que se suprimía una unidad escolar de asistencia mixta en el Municipio de Loscos, localidad de Loscos, debiendo decir: Municipio: Loscos, localidad: Mezquita de Loscos.

Municipio: Torre de Arcas. Localidad: Torre de Arcas. Se rectifica la Orden ministerial de 31 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio) por la que se suprimía una unidad escolar de asistencia mixta en el Municipio de Torre las Arcas, debiendo decir: Municipio: Torre de Arcas.

*Provincia de Toledo*

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo. Se rectifica la Orden ministerial de 28 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril) por la que se denominaba al Colegio Nacional mixto «Santiago de la Espada», debiendo decir: «Santiago de la Fuente».

*Provincia de Vizcaya*

Municipio: Bilbao. Localidad: Deusto. Se rectifica la Orden ministerial de 25 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre), en la que se decía: «... dos unidades escolares de niñas de educación especial, dependientes del Consejo Escolar Primario "Zeru Aundi"», debiendo decir: «... dos unidades escolares de niñas de educación especial, procedentes de la Escuela "Zeru-Aundi", del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social, que desaparece».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

8412

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza un centro de almacenamiento de botellas de G. L. P. de 75.000 kilogramos. Peticionario, «Transporgás, S. A.», Sabadell (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por «Transporgás, Sociedad Anónima», para que se le autorice la instalación de un centro de almacenamiento de botellas de G. L. P., de 75.000 kilogramos, en Sabadell (Barcelona), a cuyo efecto acompaña el correspondiente Proyecto y la propuesta de la Delegación Provincial de este Ministerio, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de octubre de 1970, ha resuelto autorizar la instalación del centro de almacenamiento solicitado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. La autorización es válida únicamente para la Empresa «Transporgás, S. A.», siendo intransferible en tanto no se haya realizado su montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

2. El plazo de puesta en servicio será de tres meses contados a partir de la fecha de esta autorización.

3. La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con las bases del proyecto presentado, debiendo la citada Empresa antes de su puesta en marcha, presentar en esa Delegación Provincial para su aprobación, las normas de seguridad para la explotación del Centro. La Delegación Provincial del Ministerio de Industria hará las comprobaciones adecuadas al objeto de que la construcción y funcionamiento del Centro se ajuste a las normas obligatorias vigentes para tal clase de instalaciones.

4. Los recintos destinados a la colocación de las jaulas con botellas llenas y vacías deberán quedar debidamente delimitados sobre el terreno.

5. Tanto para el almacenamiento de botellas llenas como para botellas vacías no se permitirán más de cuatro alturas de jaulas.

6. Cualquier modificación que se considere necesario introducir en las instalaciones habrá de ser autorizada por esta Dirección General.

7. El peticionario dará cuenta de la terminación de las instalaciones a la Delegación Provincial de este Ministerio, para su reconocimiento definitivo, levantamiento del acta de puesta